Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.711- 149/19 **PARANA, martes 13 de agosto de 2019** **EDICION: 20 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 868 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto toral de $ 123.668,62, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 4 al Nº 6 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra “Ampliación, Refacción y Reparación del Edificio Escuela de Educación Técnica Nº 68 ”Facundo Arce" - Seguí - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de lo Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante lo Resolución Nº 027/19 SSAyC, norma legal que formo porte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionado, presentar la factura debidamente conformado, previo emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuno rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 869 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 35.000.000, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2018, correspondientes a la Subfuente 0226 - Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley N° 9602: y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención de su competencia, considerando razonable la incorporación propuesta; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora:

Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos treinta y cinco millones ($ 35.000.000), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 870 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Volker Humberto Raúl, por un monto total de $ 24.898,31, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 4 R.P.P. y Nº 5 R.P. y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra “Reparación de Salón Comedor y Sanitarios Escuela N° 30 ”Francisco Arias Montiel" - Tezanos Pintos - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 063 SSAyC de fecha 29 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 871 MPIyS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando el procedimiento de licitación privada, dispuesto por Resolución N° 1323/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra

"Reparación y Ampliación Escuela de Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" - La Picada - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de mayo de 2018 de $ 3.116.472,22, y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa Alianza Construcciones S.A. por el valor de su propuesta de $ 3.688.131,41, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 194/18 SSAyC.

Desestimando la propuesta presentada por la Firma CEMYC S.R.L., por resultar menos conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo al puntaje obtenido, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Rechazando la propuesta presentada por el oferente Inoversa S.R.L., conforme los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma legal, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

La Subsecretaría ge Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma Adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida especifica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 749 MP

Paraná, 12 de abril de 2019

Ratificando la Resolución Nº 1433/18 DMMAyRN, mediante la cual se autorizó a la empresa "Arenera Puerto Nuevo SA", para que con carácter precario y sin derecho a exclusividad, por el término de 2 años, efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), conformada por el Río Paraná margen izquierda: kilómetros 237,400/238, kilómetros 24.7/257; kilómetros 258/266,500; kilómetros 272/277; kilómetros 285/286; kilómetros 321,200/323 (Isla Las Hermanas, brazo izquierdo); kilómetros 321/323 (Isla Las Hermanas, brazo derecho); kilómetros 351,500/355; kilómetros 358/359 (Ruta Troncal); kilómetros 366,100/367; kilómetros 374,100/375; kilómetros 381/383,400 (Isla del Paraguayo, brazo izquierdo); kilómetros 389,600/390; kilómetros 391/393; kilómetros 407/408 (Ruta Troncal); kilómetros 413,500/417,500 (brazo derecho); kilómetros 433,500/437 (Ruta Troncal, brazo derecho); kilómetros 435/437 (Ruta Secundaria, brazo izquierdo); kilómetros 450/451,500 (brazo derecho); kilómetros 450/451 (brazo izquierdo); kilómetros 464,700/465 (Río Coronda) y kilómetros 474/475 (sobre ambos brazos), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y que dispuso que las embarcaciones identificadas como Río Turbio, matrícula N° 0616, Arenorte Nº 9, Matrícula N° 1648, Plaza de Mayo, matrícula N° 2418, Río Guazú, matrícula Nº 02226 e Iris, matrícula N° 01644 se encuentran autorizadas para operar en las tareas de extracción.

Disponiendo que lo ingresado en concepto de derecho anual de otorgamiento del permiso de explotación de minerales de tercera categoría a que se refiere el artículo 4° de la Resolución 1433/18 DMMAyRN, se registrará en el rubro de recursos identificado como DA 965, C 1, J 15, SJ 01, ENT 0000, PG 16, SP 00, PY 00, AC 03, OB 00, F 4, FC 13, FF 13, SF 328, DPT 84, UB 07, Cuenta 2.9.9.0000 - "Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero" del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660.

— — —

DECRETO Nº 814 MP

Paraná, 15 de abril de 2019

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 46/18.

Rechazando las ofertas de las firmas Compañía Comercial Mayorista S.R.L. Renglón Nº 1: No obstante resultar la oferta válida, el precio cotizado es un 97% superior a la estimación, razón por la cual se considera inconveniente a los intereses del Estado en esta instancia de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglón Nº 2: No obstante resultar la oferta válida el precio cotizado es un 57% superior a la estimación, razón por la cual se considera inconveniente a los intereses del Estado en esta instancia de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglones Nº 5 y 6 por no poseer en el legajo de inscripción en el Registro de Proveedores dado de alta el rubro correspondiente a dicho renglón según surge del informe final del Departamento Registro de Proveedores, ello no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2.1 y 2.4 del pliego de condiciones particulares; y de la firma Biomed S.A. Renglón Nº 1: No obstante resultar la oferta válida, el precio cotizado es un 82% superior a la estimación razón por la cual se considera inconveniente a los intereses del Estado en esta instancia de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglón Nº 2: No obstante resultar la oferta válida el precio cotizado es un 68% superior a la estimación razón por la cual se considera inconveniente a los intereses del Estado en esta instancia de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglón Nº 5: No obstante resultar la oferta válida el precio cotizado es un 28% superior a la estimación razón por la cual se considera inconveniente a los intereses del Estado en esta instancia de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Renglón Nº 6: No obstante resultar la oferta válida el precio cotizado es un 31% superior a la estimación razón por la cual se considera inconveniente a los intereses del Estado en esta instancia de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios.

Dando por declinada la oferta presentada por la firma Biomed S.A. en la Licitación Pública Nº 46/18.

Adjudicando el Renglón Nº 3 a la firma Compañía Comercial Mayorista S.R.L. la provisión de 500 pares de guantes forestales, marca FSE, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliego, a un precio unitario de $ 795 y por un importe total de $ 397.500, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según lo expresado en el informe elaborado por el Área Plan Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente, habiendo cotizado además el menor precio, el cual es inferior a la estimación y el Renglón Nº 4 a la firma Marchisone María del Carmen la provisión de 500 pares de borceguíes forestales, marca Toro, modelo 036AA, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 1.895 y por un importe total de $ 947.500; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según lo expresado en el informe elaborado por el Área Plan Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente, habiendo cotizado además el menor precio, el cual es Inferior a la estimación.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a hacer efectivos los pagos que resulten de la aplicación de lo dispuesto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

— — —

DECRETO Nº 872 MP

Paraná, 29 de abril de 2019

Estableciendo, a partir de la fecha del presente, un adicional especial por funciones en actividad sanitaria crítica o riesgosa, a favor de las personas citadas en el Anexo I adjunto, quienes desarrollan tareas en el ámbito del Plan Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente.

El adicional establecido anteriormente, se liquidará bajo el Código 210 o 212, según la categoría que revista el agente, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 4458/90 MGJOSP Nº 7465/94 MSS y N° 676/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a liquidar y hacer efectivo las erogaciones resultantes del adicional especial establecido.

ANEXO I

Agente — DNI — Categoría

Benetti Mariano Juan, DNI N° 24.592.388, 4;
Gerfó Gustavo Enrique, DNI N° 17.936.944, 6;
Elberg Gustavo Leandro, DNI N° 27.838.088, 4;
Melchiori Ángel Elías, DNI N° 31.112.900, 8.

— — —

DECRETO Nº 873 MP

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo la función cumplida por la agente Rita María del Rosario Corona, D.N.I. N° 32.096.121, Legajo Personal Nº

158.179, quien revista en un cargo categoría 7, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo C) Supervisión del Escalafón General, de Jefe de Área Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, desde el día 17 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria la función de Jefe de Área Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dispuesta por Resolución Nº 307/18 I.C.A.B. a la agente Rita María del Rosario Corona, D.N.I. Nº 32.096.121, Legajo Personal Nº 158.179, a partir de la fecha del presente.

Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional a la agente Rita María del Rosario Corona, D.N.I. N° 32.096.121, Legajo Personal N° 158.179, quien revista en un cargo categoría 7 Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo C) Supervisión del Escalafón General, desde el día 17 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a la agente Rita María del Rosario Corona, DNI Nº 32.096.121, Legajo Personal Nº 158.179, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO Nº 874 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2018, correspondientes a las Subfuentes: 0323 - "Fondo de Protección y Control de la Contaminación Residuos Biopatológicos", 0325 - "Análisis de Agua Efectuados a Terceros por Laboratorio de Agua - Ley N° 6643", 0326 - "Fondo Protección y Control de la Contaminación por parte de la Industria -Ley N° 6260", por un monto total de pesos seiscientos veintiún mil quinientos ochenta y cinco con veintisiete centavos ($ 621.585,27);

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 14° de la Ley N° 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 Ley N° 10.660 mediante ampliación de créditos, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, por la suma total de pesos seiscientos veintiún mil quinientos ochenta y cinco con veintisiete centavos ($ 621.585,27), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte de este texto legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, en uso de las facultades conferidas mediante Art. 6° del Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1610 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Instituto de Nefrología, de Entre Ríos, Siglo XXI SA", de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Lencina, Felipe, DNI Nº 26.303.711, derivado al sector privado por ser de alta complejidad, en el mes de marzo/17, según Factura "B" Nº 0003-00000531, de fecha 07.04.17, por la suma total de $ 18.005,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución Nº 2527/16 MS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para efectuar el pago a la firma "Instituto de Nefrología de Entre Ríos, Siglo XXI SA", por un monto de $ 18.005,00, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1611 MS

Paraná, 30 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Instituto de Nefrología, de Entre Ríos, Siglo XXI SA", de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Cejas, Alfredo Marcelino, DNI Nº 17.749.748, derivado al sector privado por ser de alta complejidad, en el mes de marzo/17, según Factura "B" Nº 0003-00000530, de fecha 07.04.17, por la suma total de $ 18.005,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C), inciso B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución Nº 2527/16 MS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para efectuar el pago a la firma "Instituto de Nefrología de Entre Ríos, Siglo XXI SA", por un monto de $ 18.005,00, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1612 MS

ADHIRIENDO A DECRETO

Paraná, 1 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2706 Gob, de fecha 13 de septiembre de 2016;y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se autoriza a la Asociación Amigos de la Fundación Favaloro, a realizar la promoción de la Campaña Nacional de Adhesión Voluntaria, entre el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, a través de los colaboradores especializados;

Que dicha campaña se llevará a cabo con el objetivo de recaudar fondos para destinarlos a tareas de asistencia, docencia e investigación médica de la referida Fundación, invitando al personal del Poder Ejecutivo a participar de la misma a través de su colaboración;

Que en el artículo 3° del Decreto N° 2706/16 GOB., se requiere a los organismos integrantes de la Administración Pública Provincial descentralizada, que mediante el dictado de la norma de su competencia, adhieran al citado texto legal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adherir al Decreto N° 2706/16 GOB, autorizando a la Asociación Amigos de la Fundación Favaloro, a realizar la difusión de la Campaña Nacional de Adhesión Voluntaria entre el personal dependiente de esta Jurisdicción, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorizar a realizar la difusión de la Campaña mencionada en el artículo precedente, a los Sres. Rodolfo Céspedes, DNI N° 19.917.561; Patricia Céspedes, DNI N° 20.718.851; Liliana Céspedes, DNI N° 13.068.620; Claudia Romero, DNI N° 17.397.758 y Ezequiel Gauna, DNI N° 33.420.591, como colaboradores especializados de la Asociación Amigos de la Fundación Favaloro.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1613 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Dando a conocer a todos los Centros de Salud y Hospitales Públicos de la Provincia, que deberán mantener su documentación en archivo durante un plazo mínimo de 10 años, contados desde la fecha que establece el artículo 328° del Código Civil y Comercial

de la Nación, con excepción de aquella documentación cuyo archivo esté reglamentado por leyes específicas, conforme a que dicho artículo reza textualmente "Conservación, Excepto que leyes especiales establezcan plazos superiores, deben conservarse por diez años: A) los libros, contándose el plazo desde el último asiento; b) los demás registros, desde la fecha de la última anotación practicada sobre los mismos; c)los intrumentos respaldatorios, desde su fecha. Los herederos deben conservar los libros del causante y, en su caso, exhibirlos en la forma prevista en el artículo 331, hasta que se cumplan los plazos indicados anteriormente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1614 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Disponiendo la reconstrucción del Expediente RU N° 1133808, en virtud al extravío, donde se investiga la situación laboral del agente Eduardo Darío Basso, DNI N° 10.829.132, quien revista en el ámbito del Hospital "Castilla Mira" de Viale y que la tirilla de movimientos surge que las actuaciones, fueron giradas desde el Departamento Mesa de Entradas hacia Hospital "Castilla Mira" de Viale en fecha 15 de marzo de 2012, a pesar de lo cual no han podido ser localizadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1615 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Rectificando el número del Documento de Identidad de la agente Lorena Victoria Bonell, siendo el correcto DNI N° 27.157.952, conforme a que la Resolución N° 4498 de este Ministerio de Salud, de fecha 29 de diciembre de 2016 ratifica la Disposición N° 123 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, mediante la cual se autorizó que la agente Lorena Victoria Bonell, DNI N° 21.157.952, quien revista en el cargo Categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General de la citada Dirección, preste servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a partir del 08 de agosto de 2016 y que atento a lo informado por esta última Dirección, es procedente rectificar el documento de la mencionada agente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1616 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Ratificando la Disposición Interna N° 31, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, de fecha 10 de febrero de 2017, por la cual se autoriza a movilizar los fondos del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en la Cuenta Corriente Bancaria N° 1185/1, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 033, Urdinarrain, al Dr. Carlos Gauna, DNI N° 28.699.220, en forma conjunta e indistinta con la agente Eva María Rodríguez, DNI N° 28.298.910, a partir del 10.02.17 y por el término de 45 días, en virtud de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1617 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Ratificando la Disposición Interna N° 67, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, de fecha 29 de marzo de 2017, por la cual se autoriza a movilizar los fondos del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, en las Cuenta Corriente Bancaria N° 327/7, 419/5, 38/4 y 600072/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos, al Dr. Raúl Ángel Aguilar, DNI N° 12.431.856, en forma conjunta con el Dr. Rubén Quiroga, DNI N° 20.737.757, a partir del 01.05.17 y por el término de 180 días, en virtud de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1618 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Autorizando que el agente Jesús Gustavo Arrúa, DNI N° 26.410.234, pase a prestar servicios a la División Ajustes e Informes Generales dependiente del Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a que dicho agente revista como Personal con Contrato de Locación de Servicios de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones con dependencia de este Organismo, pero acredita la idoneidad necesaria para dar cumplimiento a las tareas que se le encomiendan en el mencionado Departamento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1619 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Autorizando el reintegro de los gastos afrontados por el agente Enrique Ignacio Fernández, DNI N° 27.446.771, por $ 1.400,00, según Factura "C" N° 0005-00000303, de fecha 03 de mayo de 2016, en concepto de arancel por efectuar la Maestría en Geomática Aplicada a la Gestión de Riesgos Ambientales, curso 7: Bases de Datos Geográficos y Técnicas de Minería de Datos, y autorizando su reintegro, en concepto de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración, para que proceda al reintegro de las sumas correspondientes, conforme lo expresa en la presente resolución, atento a lo reconocido en el mismo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo presentar el Sr. Fernández, el certificado de asistencia del curso realizado, ante el Departamento Personal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1620 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.063,00, para el paciente Juan Ramón Martín Delfín, DNI N° 22.012.861, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC con FDG cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.063,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1621 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.910,00, para la paciente Andrea Fabiana Villarruel, DNI N° 23.488.828, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 1.910,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1622 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.800,00, para la paciente Karen Anahí Ábalos, DNI N° 39.717.876, destinado a solventar gastos por la realización de 3 meses de tratamiento de 3 módulos de Kinesioterapia Respiratoria y Motora, domiciliaria, siendo responsable la Sra. Marta Laureana Otero, DNI N° 16.312.140.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 10.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el

presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1623 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 203.632,20, para el paciente Lázaro Braga, DNI N° 21.582.739, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía de CIV de válvula aórtica y mitral, siendo responsable la Sra. Analía Rosana Polizza, DNI N° 27.501.711.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 203.632,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1624 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 23/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16 de marzo de 2017 y autorizada mediante Resolución Nº 4020/16 MS, para la compra de 2 armarios y 2 estanterías metálicas, con destino a la Farmacia del Centro de Salud “Martín Fierro” de Hernández, Dpto. Nogoyá, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando a la firma Selplast SA de Paraná, CUIT N° 30-69050738-9, la compra de 2 estanterías metálicas reforzadas de seis estantes de 0,94x0,42x2,00 (h) mts. marca: Sotic, cada estantería cuenta con: 4 parantes construidos en chapa 16: ala de 30 mm - 6 estantes reforzados construidos en chapa 22, medidas 0,94x0,42 mts. - 16 escuadras de sujeción y 80 bulones con tuercas, la cual asciende a la suma total de $ 3.998,00, por ser la de menor valor y ajustarse íntegramente a lo solicitado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3 y artículo 6°, punto 3) y Título IV y su modificatorio Decreto Nº 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a la firma Selplast SA de Paraná, por la suma de $ 3.998,00, previa presentación de documentación, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y la Dirección General de Primer Nivel de Atención, ambos de este Ministerio de Salud y el Centro de Salud “Martín Fierro” de Hernández, Dpto. Nogoyá, con cargo de rendir el Departamento Tesorería de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1625 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.750,00, para la paciente Milena Mabel Cuevas, DNI N° 25.240.084, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda y de análisis péptido citrulinado cíclico.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “General Francisco Ramírez” de San José de Feliciano, por un importe de $ 1.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1626 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 465 metros lineales de cable subterráneo de 3x4 mm., 17 luminarias para exterior, 17 lámparas de mercurio, 17 balastros y 2 fotocélula, con destino al Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, por la suma aproximada de $ 89.770,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, punto 3) y Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1627 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.100,00, para la paciente Laura Patricia Romero, DNI N° 16.166.918, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono digital retroarticular Widex, modelo Menu 3-19.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 16.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1628 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.004,00, a favor del paciente Rafael González, DNI N° 22.150.962, destinado a solven-

tar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 14.004,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1629 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Rosío Anahí Tito, DNI N° 33.684.930, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Felipe Heras" de Concordia, por 60 días a partir del 14 de febrero de 2017, por razones de índole particular, atento a que la gestión se encuadra en lo establecido en el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado de la Ley N°3289 y modificatorios.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1630 MS

Paraná, 1 de junio de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización Nº 35/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21 de abril de 2017, autorizada por Resolución Nº 4382/16 MS, y modificada por Resolución 46/17 MS., para la adquisición de 02 computadoras completas y 02 impresoras láser, con destino a la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, por la suma total de $ 32.691,32, en mérito de lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada conforme el siguiente detalle:

SyS Computación de Savini G., Machado H. y Favot MSH. de esta ciudad

Renglón N° 1.- 2 computadoras personales marca: Digitek "Dual Core 1151", por ser la única oferta que cumple con los pliegos de especificaciones técnicas, $ 24.600,00.-

Azteca SA de esta ciudad

Renglón N° 2.- 2 estabilizadores de tensión 1200 VA-6x220 V. marca Lyonn TCA, por ser la oferta de menor precio y cumplir con pliego de especificaciones técnicas, $ 1.103,32.-

Firma Distribuidora Pral SA, de esta ciudad

Renglón N° 3.- 2 impresoras láser monocromáticas, marca: HP M203DW, $ 6.988,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, punto 3° y Título IV y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a las firmas que han resultado adjudicadas por la presente resolución, la suma total de $ 32.691,32, previa presentación de la documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, el Departamento Informática y Dirección de Salud Mental, con cargo a rendir cuenta ante el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 537 UEP

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833 - AR, del Certificado de Obra N° 08 correspondiente al mes de agosto de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Union Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.529.477,74.

— — —

RESOLUCION Nº 538 UEP

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Obra N° 08 correspondiente al mes de Agosto de 2016 de la Obra:, "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial"; adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet SA - Luis Losi SA - Union Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.075.085,99.-

— — —

RESOLUCION Nº 539 UEP

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 44 correspondiente al mes de Agosto de 2.016 de la Obra: "Recuperacion y mantenimiento de la malla N° 1 - R.P. N° 11 – Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - Jose Eleuterio Piton S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I. – UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 112.235,52.

— — —

RESOLUCION Nº 540 UEP

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833 - AR, del Certificado de Obra N° 44, correspondiente al mes de Agosto de 2016 de la Obra: "Recuperacion y mantenimiento de la malla N° 1 - R.P. N° 11 - Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - Jose Eleuterio Piton S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de $ 208.437,40).-

— — —

RESOLUCION Nº 541 UEP

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Disponiendo la baja en el inventario de bienes de la Unidad Ejecutora Provincial del Vehículo: Marca Ford Ranger - Motor C20158653 - Chasis N° 8AFDR12F64J364639 - Dominio EMX 894 - Año 2003, registrado bajo número de inventario "S23".-

— — —

RESOLUCION Nº 542 UEP

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BIRF 7597/OC-AR del Certificado de Ajuste Provisorio N° 17 por los trabajos ejecutados en el mes de Marzo de 2016, de la Obra "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - Paso Miraflores" Lote N° 02, complementados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7,597, que ejecuta la Firma Proyeccion Electroluz SRL" cuyo monto asciende a la suma de $ 1.110.167,10.

— — —

RESOLUCION Nº 543 UEP

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Ajuste Provisorio N° 17 por los trabajos ejecutados en el mes de Marzo de 2.016, de la Obra "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - Paso Miraflores" Lote N° 02, complementados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7.597, que ejecuta la Firma Proyeccion Electroluz S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de $ 288.028,24.-

— — —

RESOLUCION Nº 544 UEP

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BIRF 7.597/OC-AR del Certificado de Ajuste Provisorio N° 16 por los trabajos ejecutados en el mes de Febrero de 2016, de la Obra "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - Paso Miraflores" Lote N° 02, complementados dentro del Programo de Servicios Agrícolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7.597, que ejecuta la

Firma Proyeccion Electro Luz S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de $ 885.914,27.-

— — —

RESOLUCION Nº 545 UEP

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Ajuste Provisorio N° 16 por los trabajos ejecutados en el mes de Febrero de 2016, de la Obra "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - Paso Miraflores" Lote N° 02, complementados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7597, que ejecuta la Firma Proyeccion Electro Luz S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de $ 229.846,77.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buyotti Raúl Antonio Ferrari s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO FERRARI BUYOTTI, M.I. 5.954.142, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de septiembre de 2016. Publíquese por un tres días.

Paraná, 12 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00003524 3 v./13.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Moine Alfredo Ildelfonso - Borgna Elda Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20467 cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELDA ESTHER BORGNA, M.I. Nº 5.364.575, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15.3.2019 y ALFREDO ILDELFONSO MOINE, MI Nº 5.888.960, fallecido en Paraná, Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003536 3 v./13.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Stürtz Nora Graciela y Frickel Emma Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA GRACIELA STÜRTZ, MI 16.200.944, vecina que fuera de Crespo, Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 02.06.2016 y de EMMA OFELIA FRICKEL, MI 1.500.939, vecina que fuera de Crespo Departamento Paraná, fallecida en Crespo en fecha 19.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003548 3 v./14.8.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Gallicet Bourbon Ricardo Alfredo - Charles Mengeon Celia Lucia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14098) año 2.019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a los fallecimiento ocurridos en San José, Departamento Colón, E.R., el 16 de julio de 2018, de don GALLICET BOURBON RICARDO ALFREDO, DNI N° M5.768.355, vecino que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliado en Rivadavia 1186, y el día 08 de abril de 2.019 de doña CELIA LUCIA CHARLES MENGEON, DNI F2.342.073, vecina de San José, Departamento Colón, domiciliado en Rivadavia 1186; para que en un plazo de treinta días lo acrediten. La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 23 de mayo de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de junio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00002743 3 v./14.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez supl., Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario suplente-, en "Merlo Reynaldo y Rodríguez, Biviana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6224) que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. REYNALDO MERLO M.I. 1.829.874, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esa ciudad el 15 de diciembre de 1988 y de la Sra. BIVIANA y/o VIVIANA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 5.023.871, vecina de esta ciudad, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en Concordia el 30 de septiembre de 1992.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 15 de mayo de 2019. Visto: Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- .. .3.-Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Reynaldo Merlo, M.I Nº 1.829.874 y de Biviana o Viviana Rodríguez, D.N.I Nº 5.023.871, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 6.- 7 - -.8.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9.- ... 10.- 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente.

Concordia, 10 de junio de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00003533 3 v./13.8.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Detona, Luciano a/ Sucesorio ab intestato – (Nº 12874). Cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley- Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- a raíz del fallecimiento de don LUCIANO DETONA, DNI N° 41.907.549, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de diciembre de 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 7 de mayo de 2019 .. Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Ignacio Martín Arrizabalaga, en nombre y representación de Mercedes Alicia Pérez de Detona, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luciano Detona -DNI N° 41.907.549-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley, Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CPCCC Ley 26.994, 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 9 ... 10 ... A lo demás, oportunamente... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003534 3 v./13.8.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, E.R. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra en los autos caratulados "Kling Emilio Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 12934), iniciado el 01.7.2019, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EMILIO JUAN KLING - era argentino, D.N.I. Nº 5.829.858, nacido el 04 de febrero de 1944; casado, quien falleció en Concordia el 18 de noviembre de 1986; vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por Tres Veces para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que

corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 4 de julio de 2019. Visto Resuelvo: 1.- ... 2.-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC. Ley 26.994- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... - Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial."

Concordia, 31 de julio de 2019 - **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003539 3 v./13.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (E.R.), Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Hepp Marta Amelia s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. N° 14010, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante a que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de la Sra. MARIA AMELIA HEPP, M.I. N° 16.798.438, fallecida el día 27 de diciembre del año 2018 en la localidad de Villa Libertador San Martín, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante.

Diamante, 2 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00003528 3 v./13.8.19

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Coradini, Rubén Alfredo s/ Sucesorio", (Expte. Nº 13763/19), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RUBEN ALFREDO CORADINI, DNI N° 8.415.676, argentino, con domicilio en Güemes Nº 2955 de la ciudad de Chajarí, de estado civil divorciado, nacido el 20 de junio de 1946 en Entre Ríos, fallecido el 31 de marzo de 2018 en Chajarí a la edad de 71 años, hijo de Manuel Coradini y de Dominga Isadora Perini; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 19 de junio de 2019.- ..., Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ..., Firmado: Dr. José Manuel Lena Juez Civil y Comercial a cargo del Despacho en lo Civil y Comercial N° 1".

Chajarí, 27 de junio de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00003593 3 v./14.8.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmaso Armando José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5151/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSÉ DALMASO o DALMAZO, MI Nº M5.817.996, con último domicilio en calle Esc. Prov 26 de la ciudad de Col Villa del Rosario (ER), fallecido en Chajarí, el 31 de mayo de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de julio de 2019 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Armando José Dalmaso o Dalmazo, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de julio de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00003594 3 v./14.8.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Valdez, Jaime y Medina, Teresa Antonia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17079), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME VALDEZ, D.N.I. Nº 5.823.248, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 18 de febrero de 2001.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 24 de noviembre de 2015 ... Resuelvo:.. 3. Decretar la apertura de los juicios sucesorios de: a) Jaime Ferreyra, D.N.I. Nº 5.823.248, casado, argentino, nacido en San Gustavo el 2 de mayo de 1942 y fallecido en Federal el 18 de febrero de 2001, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge s/n; y, b) Teresa Antonia Medina, D.N.I. N° 3.739.119, viuda, argentina, nacida en Villa Federal el 16 de septiembre de 1938 y fallecida en Los Polv., Grand Bourg, Partido Malvinas Argentinas (Provincia de Buenos Aires) el 10 de septiembre de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Torancio Nº 434; acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 24 de julio de 2019 ... Resuelvo:... 3. Tener por rectificado el apellido del causante, siendo el correcto "Valdez" y, en consecuencia, corríjase la caratula. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jaime Valdez, D.N.I. Nº 5.823.248, casado, argentino, nacido en San Gustavo el 2 de mayo de 1942 y fallecido en Federal el 18 de febrero de 2001, hijo de Moisés Valdez y Abdona Ferreyra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge s/n. ... Fdo.:"Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de julio de 2019 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 04-00003521 3 v./13.8.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol- secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Preisler, Javier Iván s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2062 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: JAVIER IVÁN PREISLER, D.N.I. N° 29.026.109, fallecido en fecha 07.12.2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de mayo de 2019- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Iván Preisler, D.N.I. N° 29.026.109, fallecido en fecha 07.12.2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).-...Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero-Juez.

San José de Feliciano, 7 de agosto de 2019 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 04-00003587 3 v./14.8.19

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol- Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Benítez, Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 2098, Año 2019), cita a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: PAULINA BENÍTEZ, D.N.I. N° 890.485, fallecida en esta ciudad, en fecha 25.5.2013, partir que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 2 de julio de 2019.- ... publíquense edictos por tres (3)

veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paulina Benítez, D.N.I. N° 890.485, fallecida en esta ciudad, en fecha 25.5.2013, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 c.c.). ... Notifíquese".- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero- Juez Subrogante".

San José de Feliciano, 7 de agosto de 2019 - **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 04-00003590 3 v./14.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maglioni Lazaro s/ Sucesorios (Civil) (Ab intestato y Testamentario)" Exp. Nº 12050, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Lázaro Maglioni DNI N° 5.880.011, vecino que fuera de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Alberdi N° 435, fallecido en ésta ciudad el día 16 de mayo de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003543 3 v./13.8.19

— — —

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Muga Diego Exequiel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14485, año 2019, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días a herederos y acreedores de don MUGA DIEGO EXEQUIEL, DNI 28.667.462, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el dia 03 de marzo de 2018, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Publíquese por tres días.

Victoria, Junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003546 3 v./13.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Maggioni Ilda Lidia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.435 - Año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA LIDIA MAGGIONI, M.I. N° 5.368.234, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 02 de septiembre de 2016. Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 8 de agosto de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00003592 3 v./14.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Robledo Lucio Fermín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14.509, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. LUCIO FERMIN ROBLEDO M.I. N° 12.990.921, vecino que fue de este Departamento, y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Paraná el día 25 de diciembre de 2018.

Victoria, 30 de julio de 2019 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003599 3 v./14.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, Buzzi Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14520 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LUIS RAMÓN BUZZI M.I. Nº 5.941.294, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 4 de mayo de 2013.

Victoria, 30 Julio de 2019 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00003601 3 v./14.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Belini Ildefonso Raul y Vicentin Angela Lucia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16878, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDEFONSO RAUL BELINI, MI 22.342.752, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 10.12.1995 y de ANGELA LUCIA VICENTIN, MI N° 5.007.565, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 23.03.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00003608 3 v./15.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Alfredo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederas y acreedores de OSCAR ALFREDO MARTINEZ, MI 5.933.399, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 21.05.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00003612 1 v./13.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Kisser Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20520, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS KISSER, DNI Nº 6.053.927, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 03.04.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00003649 1 v./13.8.19

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carina E Bazzana - secretaria interina -, en autos caratulados "Rossier Edward Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14560-19, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ROSSIER EDWARD ERNESTO, DNI N° 5.808.303, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 17 de abril del año 2.014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Caraballo, Dpto. Segundo, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 25 de abril de 2019. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza.- Colon, 29 de julio de 2019 ... líbrese nuevos oficios y edictos rectificatorios a idénticos efectos de los oportunamente ordenados a fs. 16/16 vta. Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 2 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana** , secretaria int.

F.C. 04-00003602 3 v./15.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Olivieri, Marta Elena y Rolando Pedro Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4981), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante PEDRO ÁNGEL ROLANDO, DNI N° 5.073.871, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido el 29.10.2018, en la

ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de junio de 2019. Vistos: ... Resuelvo: 1.- Por recibidas las actuaciones caratuladas "Rolando, Pedro Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8801), venidas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta jurisdicción a fin de su acumulación a estos autos conforme resolución de fecha 05.06.2019. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Olivieri, Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Pedro Ángel Rolando, DNI N° 5.073.871, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar - 4.- Proceda -5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 6.- Librar Oficio a -7.-Mandar continuar - 8.Notificar -9.- Tener -10.- Mandar -A lo demás. oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 4 de julio de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00003598 3 v./15.8.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra en los autos caratulados "Sánchez, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12883), cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de SANCHEZ CARLOS ALBERTO, MI Nº 4.273.201, fallecido el 18 de junio del año 2018, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2019. Visto ... Resuelvo: 1.- Avocarme al conocimiento del presente. 2. - Tener por presentada a Sara Elisa Cáceres, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo M. Esteves, domicilio constituido en calle R. S. Peña N° 109 de Concordia, por parte se les da intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Sánchez - DNI N° 4.273.201, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER). 4.- Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legíble en forma óptima-, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9. - Oficiar al Registro de Juicios Uníversales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. 6964).- 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de agosto de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003628 3 v./15.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle B. Mitre Nº 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Formiga, María Angélica y Gómez Justo Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8640), cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ANGELICA FORMIGA, MI Nº 4.584.940, fallecida en la ciudad de Concordia el día 4 de febrero de 2018, vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 2 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Angélica Formiga, MI Nº 4.584.940 y de Justo Bonifacio Gómez, DNI Nº M 5.807.277, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño minimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legíble en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ..." Fdo. Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 2 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00003644 3 v./15.8.19

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Acosta Silvia Mabel y Schamne Emilio Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13916, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MABEL ACOSTA, DNI N° 12.431.983, fallecida el día 24 de mayo de 2007 en Paraná y EMILIO SANTIAGO SCHAMNE, DNI Nº 5.925.076, fallecido el día 26 de mayo de 2008 en Diamante, Dpto. Diamante, ambos vecinos que fueran de la localidad de Valle María – Dpto Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003600 3 v./15.8.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Spandrio Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8881, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derécho a los bienes dejados por el causante don SPANDRIO MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.654.414, fallecido en la localidad de Gualeguay el día 14 de agosto de 2017, con último domicilio en calle Maipú Nº 420 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 31 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Spandrio, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... A lo demás oportunamente.- martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra Juez".

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00003611 1 v./13.8.19

— — —

En los autos caratulados: "Baez Carlos María s/ Sucesorio testamentario", Expte N° 10602;- que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por el plazo de tres días en el periódico local "El Debate Pregón";- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIA BAEZ, LE N° 5.861.982, soltero, fallecido el día 26 de noviembre de 2016, en esta ciudad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 30 de mayo de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Baez, vecino que fuera de esta ciudad, y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.-... Fabian Morahan - Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 6 de junio de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00003614 1 v./13.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra - Juez - ;- Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández - Secretaría;- en autos caratulados: "Weinmeister Heraldo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato";- Expte. N° 8878 ;- cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante don HERALDO GABRIEL WEINMEISTER, MI N° 10.073.198, fallecido el día 19 de febrero de 2.004 en General Galarza y que era vecíno de dicha localidad donde se domíciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertínente expresa: "Gualeguay, 31 de julio de 2.019 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Heraldo Gabriel Weinmeister, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003620 1 v./13.8.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Lopez Santos Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTOS LUCIO LOPEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.01.1999. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de junio de 2019 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00003616 1 v./13.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del Autorizante, en los autos caratulados "D'Angelo Luis Cosme -Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 9311, Folio 263, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS COSME D'ANGELO, MI 1901405, fallecido en la ciudad de Concordia (ER) el 18 de agosto de 2006, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolucion que así lo ordena en su parte pertinente dice: " C. del Uruguay 4 de junio de 2019 citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con dere o a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme a lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 13 de junio de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003618 1 v./13.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del Autorizante, en los autos caratulados "Moyano Marta Graciela -Sucesorio ab Instestato", Expte. Nº 9062, Folio 253, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA GRACIELA MOYANO, MI 11.851.013, fallecida en ésta ciudad el 19 de agosto de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:"C. del Uruguay 3 de junio de 2019, Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme a lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez".

C. del Uruguay, 28 de junio de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003621 1 v./13.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 (uno), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú - secretario suplente-, del Departamento Judicial de C. del Uruguay -Entre Ríos-; en los autos caratulados: "Bonnin Casilda Emma y Laggiard Mario Leonel s/ Sucesorio", Expte N° 4590, Fº 274, año 2010: Cita a los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO LEONEL LAGGIARD, DNI 5.776.009, fallecido en C. del Uruguay el (01.04.2019); para que en el término de treinta días lo acrediten. La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "C. del Uruguay, 10 de junio de 2019. ..., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Mario Leonel Laggiard, vecino que fuera de la localidad de Primero de Mayo.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994); ... Fdo: Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 24 de junio de 2019 – **Fabián José Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00003626 1 v./13.8.19

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de C. del Uruguay (ER), Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Demarlenge Walter Raul Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9264, Fº 261, Lº VII, año 2019 -, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DEMARLENGE WALTER RAUL ORLANDO, DNI 28.533.693, vecino que fuera de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay (ER) el día 31 de agosto de 2004, con último domicilio en calle Alberdi Nº 1061 de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER) para que en dicho plazo lo acrediten. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 21 de mayo de 2019.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Walter Raúl Orlando Demarlengue, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Fdo: Gustavo Amilcar Vales Juez". Otra resolución, en su prte pertinente, dice: "C. del Uruguay, 11 de junio de 2019 ... Asistiendo razon al peticionante, rectifíquese la resolución de fs. 13 y vta. en el sentido que, donde dice: " ... Walter Raul Orlando Demarlengue ..." debe decir: " ... Walter Raul Orlando Demarlenge ..." ... Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez".

C. del Uruguay, 2 de julio de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003630 1 v./13.8.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROMERO, DNI N° 6.077.531, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 11.11.2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de julio de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 04-00003595 1 v./13.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a JULIA NELIDA NOIR

Por disposición de SS la Sra. Jueza de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Dra. Ma. Natalia Errecart, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: Delaloye Cesar Ariel c/ Noir Julia Nélida s/ Privación de Responsabilidad Parental" Expte. Nº 11582, año 2019, se cita y emplaza a JULIA NELIDA NOIR DNI Nº 32.024.951, con ultimo domicilio conocido en Av. Malarín Nº 365 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente comparezca ante este organismo sito en 12 de Abril Nº 241 de la ciudad de Colón, E.R., a estar a derecho, y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: " Colón, 29 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado precedentemente, encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del C.P.C.C., cítese a la demandada Julia Nélida Noir, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un periódico local y en uno de la ciudad de San Salvador, para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la

prueba de que intente valerse, bajo los apercibimiento previsto por los Arts. 56 y 341 del Código Procesal Civil, y de designársele Defensor de Ausentes.- Fdo.: Dra. Natalia L. Céspedes - Jueza Subrogante".

Colón, 29 de julio de 2019 – **Gladys N. Bonnin**, secretaria.

F.C. 04-00003597 2 v./13.8.19

— — —

CONCORDIA

a JAVIER ANDRES ALMADA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Leites Graciela Beatriz c/ Almada Javier Andrés s/ Ordinario Daños y Perjuicios" (Expte. N° 8194), cita por dos veces al Sr. JAVIER ANDRES ALMADA DNI 40.804.717, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 29 de julio de 2019.- Mandar a publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta la ciudad citando y emplazando al Sr. Javier Andrés Almada para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley -Art. 329 del C.P.C. y C.- .. Dr. Gabriel Belén. Juez Civ. y Com. Int.

Concordia, 2 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00003606 2 v./13.8.19

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a herederos o sucesores de OSCAR MIGUEL D'AMICO

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Jacinto José Nicolás c/ Damico Alejandro Oscar y Otros s/ Ordinario", Expte N° 7142, manada a publicar el presente por dos días, citando y emplazando a herederos o sucesores de OSCAR MIGUEL D'AMICO, DNI N° 10.699.333: María Victoria D'Amico Argarate, DNI N° 24.958.550; Nicolás Oscar d'Amico Argarate, DNI Nº 26.673.726; Facundo Luis D'Amico Torterolo, DNI N° 32.087.996 y María Malva D'Amico Torterolo, DNI N° 31.211.382, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a este juicio a tomar la intervención que les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes- (Arts. 50 inciso 5° y 329 del del CPCC.- CPC y C.) de ley - Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: " Concordia, 24 de junio de 2019.-1.-Tener por cumplimentado por la parte actora con la carga prevista por el Art. 142 del CPCC- conforme escrito precedente- 2.-Citar a herederos o sucesores de Oscar Miguel D'Amico, DNI N° 10.699.333: María Victoria D'Amico Argarate, DNI N° 24.958.550; Nicolás Oscar D'Amico Argarate, DNI Nº 26.673.726; Facundo Luis D'Amico Torterolo, DNI N° 32.087.996 y María Malva D'Amico Torterolo, DNI N° 31.211.382, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario, para que comparezcan a este juicio a tomar la intervención que les pudiera corresponder, en el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. (Arts. 50 incico 5º y 329 del CPC y C) Alejendro Daniel Rodríguez – Juez interino Concordia Entre Ríos.

Concordia, 3 de julio de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00003631 2 v./14.8.19

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de LEANDRO APOLINARIO FERNANDEZ

El señor Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de La Paz (ER), Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría única del Dr. Emmanuel Alexis Arias, en los autos "Balbuena Sandra Mabel c/ Herederos de Fernández Leandro Apolinario s/ Ordinario Filiación", Expte. N° de Ent. 4144, año 2018, cita a los herederos y/o sucesores Sr. LEANDRO APOLINARIO FERNANDEZ, MI 5.926.385, con último domicilio en Ejido Este, de la ciudad de La Paz (ER), para que dentro del plazo de 15 días se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

La Paz, 30 de julio de 2019 – **Emanuel Alexis Arias**, secretario.

F.C. 04-00003596 2 v./14.8.19

C. DEL URUGUAY

a ARIEL ESTENA HERGERT

El señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Máximo Agustin Mir, Secretaría de Ejecuciones de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Entre RÍos SA c/ Hergert Ariel Esteban s/ Preparación de la Vía Monitoria", Expte. N° 7.331E; año 2.018, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ARIEL ESTEBAN HERGERT, DNI N°30.729.809, con último domicilio conocido en calle 20 del Oeste N° 529 de la ciudad de C. del Uruguay, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución en su parte pertinente que ordena la presente publicación dice: "C. del Uruguay. 15 de abril de 2019. Atento lo manifestado por el apoderado de la actora y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por la norma del Art. 142 del CPCC, y de conformidad con los Arts. 143 y 144 del mismo cuerpo legal, cítese por edíctos al accionado, Ariel Esteban Hergert, CUIT 20-30729809-1, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos raclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCC- para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.". Fdo. Máximo Agustin Mir-Juez".

C. del Uruguay, 22 de abril de 2019 – **Gastón Agotegaray**, secretario.

F.C. 04-00003632 1 v./13.8.19

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAY

Por Guillermo Grether

Matr. 1118

Por disposición del señor Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por tres días, que en autos " Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Dunat Mariano Héctor Ignacio y Otros" "Ejecución Prendaria-" Expediente 10464, -Año 2018-, el martillero Guillermo Grether, Mat. Nº 1118, CUIT 20-24834306-1, rematara el miércoles 21 de agosto de 2019, a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria, el Automotor Dominio OXG 344, marca Chevrolet, Modelo/año fabricación: 2015, tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX 1.4 N LT, Motor marca Chevrolet Nro. BK5002193, chasis marca Chevrolet Nro. 9BGKS48TOFG337112.

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra y la comisión 10% del martillero.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate- Art. 240 Cod. Cit.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal).

El automotor podrá ser revisado los días 19 y 20 de agosto de 16,00 a 17,00 horas en calle San Martín 718.

Informes al martillero, San Martín 718, Tel.: 03444-15465117.

Base: Sin Base y al contado.

Revisación e Informes, dirigirse al martillero en día hábiles en horario de oficina a San Martín 718, Tel. 03444 15465117.

Edictos: La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente (fs. 79) dice: Gualeguay, 25 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3. Inc. b) del Reglamento para lo Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.

Practíquese intimación por el término y con los alcances del

Art. 559, Inc. 2) del C.P.C. Notifíquese.- Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Gualeguay, Agosto de 2019 – **Delfina Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00003634 2 v./13.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Carlos R. Ronconi
Matr. Nº 634

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú del doctor Ricardo Javier Mudrovici (Juez Suplente), Secretaria del doctor Gabriela Castel (suplente), hace saber por cinco dias, que en los autos caratulados Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada s/ Quiebra, expediente 5289 ha designado al martillero Carlos Rubén Ronconi, matricula Nº 634 y C.U.I.T Nº 20083568438, para que el día 27 de agosto del año 2019 a las 10:00 hs., por ante, el actuario, proceda a rematar en pública subasta al contado y al mejor postor, en las galerías del Juzgado sito en calle R. Sáenz Peña N 99 de la ciudad de Gualeguaychú, el inmueble de la fallida, el local donde funcionara la Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada denominado Proveeduría, Partida Provincial Nº 103124 TGI Municipal Nº 9872 plano de mensura Nº 22058, lote Nº 2, de una superficie de cuatrocientos veintiún metros cuadrados (421 m2), matricula 101560, comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: al norte: recta (10-5) Nº 87º 31' E de 17,40 m que deslinda de la calle Buenos Aires: este: tres rectas (5-6) S 2º29' E de 16,33m, (6-7) S 87º31' O de 2,70 m y (7-8) S 2º10' este de 9,27m, que deslinda del lote Nº 1 de la Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada; sur: recta (8-12) S 87º05' O de 14,70m que deslinda de la Cooperativa de Arroceros Gualeguaychú Limitada; oeste: recta (12-10) N 2º22' O de 25,70m que deslinda del lote Nº 3 de Graciela Elena Britos, con la base de doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000), y bajo las siguientes condiciones.

Será condición de admisión la formulación de ofertas por las bases mencionadas en Secretaría en sobre cerrado hasta el 26 de agosto del 2019 a las 10:00 hs, las que deberá contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, deben expresar el precio ofrecido y tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autentica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante, los oferentes deben acompañar asimismo una garantía del mantenimiento de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, cumplimentado mediante depósito judicial en la cuenta respectiva Nº 537232/8, C.B.U. Nº 3860007203000053723289.

La apertura de los sobres será realizada a las 12:00 hs del día de referencia, resultando preseleccionada la oferta más alta.

Mejoras de ofertas: los oferentes que concurran al acto del remate podrán mejorar la oferta preseleccionada, pudiéndose realizar nuevas ofertas que serán tomadas como tales siempre que represente un aumento equivalente al 5% al valor de la oferta inmediatamente anterior, sucesivamente.

Solo para el caso de inexistencia de oferentes mediante entrega de sobres, se procederá a subastar el inmueble con la base en el monto de la valuación propuesta.

Publíquense edictos con cinco (5) días en el Boletin Oficial y en un diario local, y se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el remate.

En las publicaciones ordenadas hágase constar lo previsto en el punto 6.3.3 del R.J.C.C.E.R. debiendo abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 10% del total del precio de compra, más la comisión del martillero del 4% mas IVA, y dentro de los cinco días de aprobado el remate el saldo de precio, conforme lo dispone el artículo 568 del CPCC.

Se prohibe la compra "en comisión" y la sesión de derecho de la subasta por lo cual se adjudicara el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta y que el impuesto de sello correspondiente a la subasta será a cargo del comprador y no estará incluidos en el precio, debiendo ser retenido por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición del testimonio, como asimismo que las mejoras que fueren necesarios realizar para separar el Inmueble subastado del resto de los lotes adyacentes queda a cargo del comprador.

Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objetos de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondo de la quiebra hasta la toma de posesión por el adquirente y las generadas con posterioridad quedará a cargo del comprador, el bien se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos alguno posterior a la subasta y el inmueble se encuentra desocupado.

El inmueble a subastarse podrá ser revisado con anterioridad al remate previa constatación con el martillero a los teléfonos 03446 480046- 481434, celular 0344615632104.

Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00003486 5 v./13.8.19

REMATE

NUEVO

COLON

Por Horacio Fraccarolli
Matr. Nº 1007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Volkswagen SA de Ahorro para fines determinados c/ Diz Oscar Horacio s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 13.361, ha dispuesto la venta en pública subasta, en el estado que se encuentra, con base prendaria de pesos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 29/100 ($ 56.268,29), al contado y al mejor postor, del siguiente bien embargado en autos: un automotor marca, Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Gol 1,4 L, año 2012, dominio LXZ 414. La fecha de subasta se ha fijado para el día 25 de septiembre de 2019, a las 10.00 horas, en el edificio del Juzgado, en calle Primera Junta N° 93 de ésta ciudad, habiéndose designado Martillero del mismo al Sr. Horacio Fraccarolli, Matricula N° 1007 del COMPER. Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta el valor total del bien, con más el diez por ciento (10%), correspondiente a la comisión del martillero, como así también el sellado correspondiente, según el Código Fiscal vigente. Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad mencionada, deberán concertar entrevista con el martillero, en sus oficinas de Balcarce N° 214, de esta ciudad, teléfono 03447 425279, para el día 24 de septiembre de 2019 de 08 a 10 hs. y de 14 a 16 hs., no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Colón, 5 de julio de 2019. Visto: Lo peticionado en el escrito que antecede, cumplimentadas las medidas dispuestas a fs. 52, conforme el estado de autos y lo normado por el Decreto 897/95 en cuanto aprueba el texto ordenado del Decreto-Ley Nº 15.348/46, ratificado por la Ley Nº 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63, Resuelvo:1.- Sacar a remate por el martillero designado el automotor prendado y embargado en autos, dominio LXZ 414, marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas, modelo Gol 1,4 L -año 2012- de propiedad de la ejecutada. 2.-Fijar como fecha el día 25 de septiembre del corriente a las 10 hs., en el edificio del Juzgado sito en calle Primera Junta Nº 93 de esta ciudad, por ante la Actuario, con base prendaria, al contado y al mejor postor. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local haciendo constar los recaudas legales pertinentes, Art. 559 y CCS. del CPC y C., debiendo publicarse con una antelación mínima de Seis días hábiles a la fecha de la subasta -Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, pto. 6.3 3.-. Asimismo se hará constar que el impuesto de sellos es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente.4.-Hacer saber al martillero interviniente que deberá cumplimentar lo previsto por los Arts. 13, 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 6 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00003651 3 v./15.8.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayor Julio Cesar y Otros c/ Waldner Jovita Catalina y/o sus Herederos y/o Sucesores s/ Usucapión", Expte. Nº 32741, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a las Sras: Adelina Cipirana Sattler y Juana Cipriana Sattler de Benitende, herederas de la Sra. Jovita Catalina Waldner, titular del inmueble con dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Paraná, al Tomo Nº 36, Folio Nº 1784 del 27.10.1955, ubicado en Provincia de Entre

Ríos, Departamento Paraná, distrito María Grande, 1º, Centro Rural de población Paraje Las Tunas, con domicilio parcelario en zona rural, Plano de Mensura Nº 198.202, Partida Inmobiliaria Nº 10-254617/6, superficie: treinta y ocho hectáreas, cuarenta y un áreas, sesenta y cuatro centiáreas (38 has., 41 as., 64 as.) con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 : S. 88°38' E. 400,85 m., con Yolanda María Rodrigo; Este: Recta 2-3 : S. 12°08' O. 973,23 m., con Rosa María Comar; Sur: Recta 3-4 : N. 88°54' O. 401,06 m., con Daniel Andrés Manucci; y Oeste: Recta 4-1 : N. 12°08' E 975,10 m., con Camino Público; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669, Incs. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos días.

Paraná, 28 de junio de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00003555 2 v./13.8.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de está ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - ;- Secretaría única a cargo de la Dra, Delfina M. Fernández - secretaria - ;- en autos caratulados: "Druetta Horacio Luis c/ Herederos y/o Sucesores de Lescano Enrique s/ Usucapión"; Expte. N° 10779;- cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a herederos y/o sucesores de ENRIQUE LESCANO de domicilio desconocido y o a quien/es se consideren con derecho sobre el Inmueble Urbano situado en planta urbana de General Galarza - Dpto. Gualeguay - Manzana N° 10 - Solar "D" - Calle Gregoria Pérez Nº 932 - Plano Nº 34.015 - Superficie 845,72 M2 - Partida ATER N° -122.134 - dominio T. 39 - Fº 180 Vta. del Registro Público local, con los siguientes límites y linderos:

Norte: línea recta amojonada (1-2) al rumbo sudeste 80°24' de 50-00 m. lindando con Municipalidad de General Galarza.

Este: Línea recta amojonada y alambrada (2-3) al rumbo SO 9°59' de 17,35 m lindando con Municipalidad de General Galarza.

Sur: Línea recta 3-4 al NO 79°24' de 50 m líndando con Rosa Liliana Caballero y Néstor Antonio Moreyra hasta los 24,75 m y con Celia Villalba de Mallarino en el resto,

Oeste: Recta por línea municipal de edificación 4-1 al rumbo NE 9° 59' de 16,48 m lindando con calle Gregoria Pérez,- Titular.

Lescano Enrique 100 %...

Que el auto que así lo dispone, expresa en su parte pertinente: "Gualeguay. 23 de julio de 2019", Hallándose cumplimentado los requisitos establecidos por el Art. 669, inc. 1° del CPCC - informe de dominio de fs. 11/12 y plano de fs. 7- y atento lo dispuesto por el inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizando, por el término de quince días, bajo los apercibimiento de ley. Fabian Moraran - Juez Civ. y Com. N° 1".

Que el auto que tiene por promovido el juicio expresa en su parte pertinente:- "Gualeguay, 26 dejunio de 2.019 ... Téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Horacio Luis Druetta contra Enrique Lescano, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II),- de fs. 13 al que se le imprime tramite de juicio ordinario. - Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 1905 del Código Civil y Comercial, decretase la anotación de la litis con relación al inmueble objeto de autos, librándose oportunamente los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad Inmueble local a los fines de la toma de razón.- ... Fabian Moraran, Juez Civ. y Como N° 1".

Gualeguay, 29 de julio de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00003622 2 v./14.8.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Juez, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., CABA., comunica por cinco días que con fecha 2 de julio de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Bozzi Lubricantes S.A. (CUIT N° 30-70897549-0), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Silvina Ana Velázquez con domicilio constituido en Escobar 2964 de la Ciudad de Buenos Aires, T.E.: 45741765, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 21 de octubre de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 3 de diciembre de 2019 y el general el 19 de febrero de 2020.

Se designa el 23 de julio de 2020 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 13 de agosto de 2020.

Se libra el presente en los autos: "Bozzi Lubricantes S.A. S/ Concurso Preventivo" (COM 16372/2019), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de julio de 2019 - **Pedro Crespo**, secretario.

F.C. 04-00003560 5 v./15.8.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Llamado a Concurso Abierto de Ingreso al Poder Judicial

La Superintendencia del Poder Judicial jurisdicción Gualeguaychú, a través del presente comunica la siguiente resolución: "Gualeguaychú, 7 de agosto de 2019. Visto y Considerando: Que mediante Resolución Nº 327/19 de fecha 25/04/2019 adoptada en las actuaciones Nº 16.209, caratuladas "Concursos Abiertos de Oposición y Antecedentes P/ Ingreso al Poder Judicial, Gualeguaychú", en trámite por ante el Tribunal de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, se dispuso hacer saber a la Superintendencia de esta jurisdicción el deber de convocar a concurso abierto para el ingreso al Poder Judicial. Que conforme lo informado por la actuaria a fs. 4, se anticipó telefónicamente la decisión de hacer extensivo el llamado a concurso abierto, a la jurisdicción de Islas del Ibicuy; lo que se formalizó mediante Resolución Nº 538/19 de fecha 26/06/2019 -obrante a fs. 5- notificada a través del correo electrónico oficial de Superintendencia de esta jurisdicción en fecha 02/07/2019. Por tal motivo y atento lo dispuesto en tal resolución, habiéndose notificado la nueva composición del Tribunal examinador de las presentes, corresponde proceder con arreglo a lo resuelto por el Alto Cuerpo en las actuaciones de referencia, el que se regirá de conformidad a la normativa contenida en el Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal del Poder Judicial de Entre Ríos, y del Decreto Ley Nº 5143, razones por las cuales; Se Resuelve:

1.- Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para Ingreso Al Poder Judicial de entre RIOS en la jurisdicción de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy -cargo de escribiente-, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso, integrando el Tribunal del Concurso el Sr. Vocal de la Sala de Apelaciones Civil y Comercial Dr. Leonardo Portela, el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito Dr. Agustín Adolfo Weimberg y el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Dr. Mauricio Daniel Derudi, oficiando como Secretaria la Dra. Daniela A. Badaracco, Secretaria de la Sala Primera Civil y Comercial de la Excma. Cámara de esta jurisdicción.

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes en la Cámara de Apelaciones, sito en calle Mitre Nº 27, Planta Baja de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 26 de agosto hasta el día 9 de septiembre del cte. año, en el horario de 08:00 a 11:00 hs. Los mencionados formularios deberán ser descargados desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3º) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "Preinscripción del concurso", desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión -original y copia-, las cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

3.- Establecer que los aspirantes deberán ser -conforme Art. 3 Decreto Ley Nº 5143 y Art. 6 del Reglamento 16 (modificado mediante acuerdo general Nº 09/19 del 16.4.2019 y aclarado

mediante Acuerdo General Nº 21/19 del 30.7.19, punto 5º, modificatorio del Art. 6 al dejar sin efecto la obligación de tener domicilio real en la jurisdicción)- argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud mediante certificado extendido por facultativo médico habilitado; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5143 y, respecto de las establecidas en el inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal -conforme Acuerdo General Nº 24/12 del 04.9.12. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Deberá presentarse solicitud por mesa de entradas con nota requiriendo inscripción al presente concurso indicando claramente: A) Jurisdicción para la cual concursa, pudiendo ser para una o ambas y B) documental adjunta, la que deberá estar numerada y ordenada conforme a tal detalle.

4.- Convocar para el día 24 de septiembre de 2019 a la Prueba de Oposición -que se realizará en el Centro de Convenciones Municipal, sito en el predio del Corsódromo, calle Estrada Nº 1080, dando inicio a la misma a las 08:00 horas, lo que constará en la página web del Poder Judicial-, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos. El examen constará de las siguientes etapas a realizarse en una sola jornada -Art. 9 regl. 16, conforme Acuerdo General del S.T.J.E.R. Nº 25/12 del 11/09/12, punto 2º-. Primera Etapa: Prueba de Tipeo: esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Segunda Etapa: Examen de Ortografía: los postulantes que hayan aprobado la Prueba de Tipeo, deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje. Tercera Etapa: Examen de Conocimiento: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

5.- Hacer Saber a los postulantes que todo el material de estudio se encuentra disponible en la pagina web del Poder Judicial de Entre Ríos: http://www.jusentrerios.gov.ar.

6.- Establecer que los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa prevista al finalizar las mismas; que deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para la prueba de oposición y acreditar su identidad con Documento original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del concurso; y que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16 quedarán, sin más, eliminados del Concurso.

7.- Hacer Saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del "Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal" -Texto ordenado-. Con el puntaje obtenido por los postulantes se confeccionará una planilla conforme al orden de mérito que les hubiera correspondido, lo cual será notificado en el domicilio constituido al inscribirse.

8.- Disponer la publicación por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los periódicos "El Día" y "El Argentino", ambos de esta ciudad, en los transparentes de los edificios de tribunales de las distintas jurisdicciones provinciales, como así también en la página web del Poder Judicial de la Provincia, librándose a tal fin los despachos pertinentes.

9.- Comunicar la presente al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y a A.J.E.R., para su conocimiento y para que designe veedor a los efectos establecidos en el Art. 34 del Reglamento Nº 16. 10.- Registrar y hacer saber. Fdo: Leonardo Portela - Agustín A. Weimberg - Mauricio D. Derudi. Daniela A. Badaracco. Secretaria".

A los fines pertinentes se transcribe el Art. 8 del Decreto Ley Nº 5143: "Artículo 8 - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo procedente, no podrán ingresar o reingresar al Poder judicial: a) El que se encuentre en infracción a las leyes vigentes de Enrolamiento y Servicio Militar; b) El que tenga proceso penal pendiente o el que hubiere sufrido condena penal privativa de la libertad o inhabilitación absoluta o especial, mientras subsistan sus efectos; c) El fallido o concursado civilmente, hasta tanto no obtenga se rehabilitación; d) El que hubiere sido exonerado de cargos públicos nacionales, provinciales, o municipales; e) El que esté comprendido en situación de inhabilidad o régimen de incompatibilidad legalmente establecido; f) El deudor de obligaciones fiscales a favor de la Provincia o de los Municipios condenado a su pago por sentencia firme, hasta tanto no haya pagado sus deudas; g) El que tuviere actuación pública contraria a los principios establecidos por la Constitución Nacional y Provincial y al respecto de las Instituciones fundamentales de la Nación Argentina y de la Provincia de Entre Ríos; h) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los Jueces o Funcionarios bajo cuya dependencia inmediata deben prestar servicios".

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2019 - **Leonardo Portela,** presidente Cámara de Apelaciones a/c de Superintendencia, Daniela A. Badaracco, secretaria.

F.C. 04-00003638 2 v./13.8.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 11674 caratulados: "Ortiz Javier Ramon s/ Violación de Domicilio (denunciante: Villaverde, Graciela Noemi)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Javier Ramón Ortiz. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: Resuelvo: I.- Declarar a JAVIER RAMON ORTIZ, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de Violación de Domicilio en Concurso Real - Arts. 150 y 55 del CP perpetrados en un marco de violencia de Género Ley Nº 26.485, en calidad de autor - Art. 45 del C.P.- y, en consecuencia, Condenarlo a la Pena Unica de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión de Efectivo Cumplimiento - Art. 5 y 58 C.P.- la que debe ejecutarse en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná. II.- Disponer que se realice inmediato computo de Pena por parte de la OGA. III.- Declarar las costas del proceso a su cargo - Art. 584/585 ss. y CC. del CPP.- y eximirlo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia. IV.- Incorporar las evidencias relacionadas, obrantes en el legajo de pruebas arrimado por la Fiscalia al presente, debiendo anexarse por cuerda las mismas. V.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente a la víctima y, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, demás organismos correspondientes y, en estado archívese. Fdo. Mauricio M. Mayer - Juez de Garantias Nº 4.

El mencionado Javier Ramón Ortiz, es argentino, Soltero, changarín, nacido en Paraná, el 17.04.1986, hijo de Luis Ramón Ortiz y de Erminda Carmen Tolosa, domiciliado en Los Ceibos y Galán s/nº, de Paraná, DNI 32.188.694 y Prontuario Policial Nº 765.422ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 26.04.2022 (veintiseis de abril de dos mil veintidos).

Paraná, 5 de agosto de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14492 3 v./15.8.19

— — —

En los autos Nº 11831 caratulados: "Martínez Orlando Alberto - Enrique Nahuel Rodolfo s/ Homicidio Simple (Víctima: Goro, Carlos Rodolfo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de

Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Orlando Alberto Martínez, Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiun días del mes de junio del año dos mil diecinueve ..., SENTENCIA:, I) Declarar que ORLANDO ALBERTO MARTINEZ, alias "Nano", Documento Nacional Identidad Nº 35.442.266, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable de los delitos de Robo Calificado en Grado de Tentativa y Homicidio Simple, en concurso real - previstos en los Arts. 42, 55, 79 y 166 incs. 1 y 2 del Código Penal-, y Condenarlo a la pena de once (11) años de Prision de efectivo cumplimiento y accesorias legales, Declarándolo reincidente por primera vez – Arts. 5, 12, 40, 41 y 50 del Código Penal-. II) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado – Arts. 583 y 585 de la Ley Nº 9.754-, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de notoria insolvencia. III)Proceder con los efectos secuestrados conforme lo indicado en los considerandos (Arts. 23 del C.P. y 576 del CPPER.). IV) Dar Cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 inc. e) del CPPER y lo dispuesto en el Art. 11 bis in fine de la Ley 24660, notificándose la presente a los causahabientes de Carlos Rodolfo Goro; como también así a Héctor Isaías Larrea, Héctor Luis Larrea y Brian Yahari. V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día veintiuno de junio de 2.019 a partir de las 12:30 horas. VI) Tener presente la renuncia efectuada por las partes de los plazos procesales para recurrir la sentencia. VII) Protocolicese, Regístrese, Practíquese Inmediatamente cómputo de pena atento a la renuncia supra aludida, Líbrense los despachos pertinentes, y en estado remítanse los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná; comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, archívese la causa. Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7.

El mencionado Orlando Alberto Martínez, es argentino, divorciado, ayudante de albañil, nacido en Paraná, el 21.09.1990, hijo de Orlando Alvarado y de Laura Miriam Martínez, domiciliado en Bajada Grande, de Paraná, Documento Nacional Identidad 35.442.266.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación, es el 11.02.2030 (once de febrero de dos mil treinta).

Paraná, 26 de julio de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14493 3 v./15.8.19

— — —

En los autos Nº 12552 caratuldos: "Strack Anibal Leandro s/ Tentativa de homicidio (Denunciante: Lacombe Janet)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Aníbal Leandro Strack.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil diecinueve ... FALLO: 1º) Declarar que ANÍBAL LEANDRO STRACK, ya filiado, es coautor material y responsable de los delitos de Tentativa de Lesiones Graves Doblemente Agravadas y Lesiones Leves Doblemente Agravadas, Incendio y Robo Simple en Concurso Real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años de prisión de cumplimiento Efectivo y Accesorias Legales; declarándolo Reincidente Arts. 5, 12, 89, 90, 92 en función del Art. 80 incisos 1 y 11, 42, 186, 164, 45, 55 y 50 del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná. 2º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato computo de pena, atento la renuncia expresa de las partes a los plazos legales para recurrir. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia integra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. 3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP. 4º) Transformar en definitiva la devolución efectuada al Sr. Claudio Adrian Maydana de un telefono celular marca LG y al Sr. Gastón Gómez de la suma de pesos cincuenta y cinco ($ 55), notificándoseles de conformidad a lo dispuesto por el Art. 577 del CPPER .. Decomisar y Destruir un encendedor color azul, Art. 576 del CPP 5°) Notificar a las victimas la presente sentencia – Art. 73 inciso e) del CPPER y cumplimentar por intermedio de OGA con el trámite previsto en el artículo 11 bis de la Ley N° 24.660, modificada por Ley 27.375, en relación al condenado. 6°) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, al Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de la Policia de Entre Ríos, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos administrativos. 7°) Registrar y Oportunamente Archivar, Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13.30 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. - Fdo. Dr. Ricardo Bonazzola-Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Aníbal Leandro Strack, es argentino, albañil, nacido, en Parana, el 20.09.1983, hijo de Hugo Bautista Strack y de Nilda Gregoria Romero, Documento Nacional Identidad 30.322.464 y Prontuario Policial Nº 723.129ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 05.05.2025 (cinco de mayo de dos mil veinticinco).

Paraná, 26 de julio de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14494 3 v./15.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 34/19

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (computadoras, estabilizadores de tensión, impresoras server).

DESTINO: Secretaría de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.8.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGO: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 6 de agosto de 2019 **– Pedro A. González Solano**, director General, **Romina G. Berenguer**, jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000156 3 v./13.8.19

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/19

OBJETO: Compra de 475 m3 de hormigón elaborado H25 para la realización de pavimento de hormigón.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000), IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: Martes 10 de septiembre de 2019 a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n;

DEMÁS CONDICIONES: Según pliego de bases y condiciones.

DOMICILIO: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos e-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente Municipal, **José M. Martínez,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003510 5 v./15.8.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N°07/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 07/19, por la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio de Tribunales San José de Feliciano. Estructura Resistente y Obras Complementarias - Etapa 1".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.965.796,08 (pesos: diecisiete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 08/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 8 de agosto de 2019 - **Sebastián Inveninato**, Oficina Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00003516 3 v./13.8.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 04/19

OBJETO: Adquirir: Un (01) sistema de digitalización de imágenes (Primera Etapa).

DESTINOS: Sectores de Mamografía, Radiología Central, Estudios Contrastados, Terapia Intensiva y Radiología de Internación del Hospital "San Martín" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 28.8.2019 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°18l, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Mónica M. Keil**, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00003561 3 v./13.8.19

— — —

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en el Brillante - Dpto. San José Renglón N° 1 - UENI a/c General Campos - Dpto. San Salvador
Renglón N° 2 - UENI a/c en Piedras Blancas - Dpto. La Paz
Renglón N° 3 - UENI a/c en Federal - Dpto. Federal
Renglón N° 4.

PRESUPUESTO OFICIAL $ 35.098.402,04
Presupuesto Oficial Renglón N° 1: $ 13.680.953,03;
Presupuesto Oficial Renglón N° 2: $ 7.622.807,66;
Presupuesto Oficial Renglón N° 3: $ 7.763.729,97;
Presupuesto Oficial Renglón N° 4: $ 6.030.911,38.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial cita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego Aprobado por Resolución N° 337/19 de fecha 05.8.2019.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: el 11 de septiembre hasta 12 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial cita en calle Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 12.9.2019 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas- Planta Baja- Casa de Gobierno-sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 120 días corridos.

Financiamiento.

Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio

Marcelo Richard, coordinador General, Unidad Ejecutora Provincial UEP.

F.C. 04-00003480 10 v./26.8.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del parque automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día miércoles 14 de agosto de 2.019 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 email- compras@diamante.gob.ar comprasdte@diamante.gob.ar presupuestos@diamante.gob.ar

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta)

Diamante, 6 de agosto de 2019 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C. 04-00003553 3 v./14.8.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 20/2019
Decreto Nº 787/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 20/2019- convocada para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la construcción de los sanitarios destinados a la Cancha de Hockey Municipal ubicada en Costanera de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 30 de agosto de 2.019- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.943.060,73 (pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil sesenta con 73/100).

VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 8 de agosto de 2019 – **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción, **Mirta B. Duré,** jefe de Compras.

F.C. 04-00003554 3 v./13.8.19

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Licitación Pública Nº 02/2019

OBJETO: Venta de una retroexcavadora Fiatallis, tipo cargadora, modelo FB80,2, motor New Holland, año 1999.

APERTURA: 27 de agosto de 2019 a las 12hs.

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, título VIII: Venta, Decreto Municipal Nº 140/19, Ley 7060 y modif.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300,00 (pesos mil trescientos).

PRECIO BASE: Pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.00,00).

DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín Nº 301, Villa Clara, Entre Ríos, teléfono 03455-491067/07, mail compramunivillaclara@gmail.com / villaclara@viguay.com.ar

Villa Clara, 6 de agosto de 2019 – **Silvina Domé,** presidente Municipal, **Alfonsina M. Zivelonghi,** secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00003541 5 v./13.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 88/2019

ÓBJETO: Adquisición de 60.000 Kilogramos de cloro liquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kilos.

APERTURA: 20 de agosto de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 05-00000160 (OP. 19949) 3 v./15.8.19

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 09/19

OBJETO: Adquisición de equipo motosoldador.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millon ochocientos catorce mil doscientos treinta y cinco ($ 1.814.235).

FECHA DE APERTURA: 03/09/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ochocientos ($ 1.800).

Dirección Provincial de Vialidad - Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00003640 3 v./15.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a asamblea para el día 7 de setiembre de 2019 a los asociados de la Provincia de Entre Ríos, en España 172, Victoria integrando el Distrito 1, del número 160038 al 1740232 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1741311 al 2138077 a las 11 horas y Distrito 3, del número 2138088 al 2535597 a las 13 horas; para tratar el siguiente orden del día (en todas las asambleas de distrito mencionadas): 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea. 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las asambleas de distrito. La presentación se hará ante el consejo de administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes. El Consejo de Administración.

F.C. 04-00003535 3 v./13.8.19

— — —

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico dos mil dieciocho para el día 21 de agosto de dos mil diecinueve a partir de las diecinueve horas en el local de calle Montevideo 266 de Paraná, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

a - El Secretario del Centro, VGM Roberto Andrade, da inicio a la Asamblea General Ordinaria.

b - Se entonara la marcha de Malvinas.

c - Un minuto de silencio en recordación a nuestros compañeros Veteranos de Guerra de Malvinas que ya no están entre nosotros.

d - El presidente VGM Roberto Horacio Montenegro, leerá la memoria del ejercicio en cuestión.

e - Se procederá a leer el informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente al período 2018, luego se vota.

f - El tesorero VGM Raúl Daniel Portillo leerá el balance en cuestión, luego se vota.

g - El vicepresidente VGM Oscar Daniel Barzola se dirigirá a los presentes.

h - Se elegirán dos socio para firmar el acta.

i - Se da por finalizado este acto.

Andrade Roberto, secretario.

F.C. 04-00003572 3 v./14.8.19

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA "DIRECTOR F. H. ETHERIDGE"
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa "Director Frank H. Etheridge" convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 2019, a las 20 horas, en la sede de la institución, sita en calle Alem 140 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Reforma de los artículos 3, 5, 7, 14, 18, 25 e incorporación del artículo 38 del estatuto de la asociación.

2 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta que se labre.

Conforme al Art. 30 del estatuto, la asamblea se llevará a cabo con la mitad más uno de los socios que tengan al día sus cuotas. Si tal número no se hubiera obtenido a la hora de la citación, se esperará media hora y luego de transcurrida, se realizará con los socios presentes.

Paraná, Agosto de 2019 – Florencio M. Bogado, presidente, Celina M. Olmos, secretaria.

F.C. 04-00003578 3 v./14.8.19

— — —

COLON

UNIDOS POR LA COMUNIDAD ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de septiembre de 2019, a las 19 hs, en la ciudad de la Clarita, sito Dr. Eduardo Síseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Consideración de temas institucionales.

3 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Villa Elisa, 1 de agosto de 2019 - María R. Eggs, presidente.

F.C. 04-00003580 3 v./14.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los miembros natos, activos, adherentes invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 26 de setiembre de 2019, a las 20,00 (veinte) horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1687, celebrada el 5 de agosto de 2019, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos (2) asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del sindico, correspondiente al 45° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2019 - **Gustavo A. Destéfano**, presidente, **Enrique R. Zapata**, secretario.

F.C. 04-00003604 3 v./14.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO LIGURE PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro Ligure Paraná convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en San Martín 958, Club Social, de la ciudad de Paraná, el día 30 de agosto de 2019 a las 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 del Estatuto Social).

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión fiscalizadora al 31 de marzo de 2019.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva (Art. 29 del Estatuto Social): elección de vice-presidente (2 años), secretario (2 años), tesorero (2 años), vocal titular segundo (2 años), vocal suplente primero (2 años), revisor de cuentas titular (2 años).

La asamblea estará constituida por la mitad más uno de los asociados activos y benefactores. De no obtenerse este quórum a la hora fijada en la convocatoria para la iniciación de la misma, ésta sesionará válidamente media hora después con el número de asociados presentes (Art. 13 inciso b del Estatuto Social).

Juana Ferro Oneto, presidenta, **Estela Scetta**, secretaria.

F.C. 04-00003607 3 v./15.8.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "SANTA ROSA" DE CHAJARI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Santa Rosa de Chajarí, Personería Jurídica Matrícula N° 053/03, Expediente 1029, Libro A, Folio 1, conforme a lo determinado en el artículo Nro. 16 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la misma para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 23/08/2019 a las 20,00 horas, en Aula Magna del Hospital Santa Rosa de Chajarí, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019 y su aprobación.

3 - Elección de autoridades para la integración de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con presidente y secretario firmen el acta de esta convocatoria.

Gabriela M.A. Martene, presidente, **Miguel A. Ayala**, secretario.

F.C. 04-00003617 1 v./13.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

TERMAS DEL GUAYCHU S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social en su artículo 12, convócase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu S.A." a la Asamblea

General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Sala del Hotel Embajador, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de agosto de 2019, a la hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración consideración de la memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2019.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.

4 - Informe sobre el cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del Complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C. 04-00003610 5 v./20.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ALIANZA FRANCESA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III y el Art. 15º de la Alianza Francesa de C. del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto del año 2019 a las 20 horas en su sede social de calle Alem Nº 31 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Informe de la comisión y de los profesionales en relación al juicio Luciano Ezequiel Fernández contra Alianza Francesa.

2 - Extensión de la responsabilidad a los administradores de la comisión 2012 a 2017.

Formará quórum en la Asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria: De no reunirse quórum se celebrará media hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 11º del estatuto social.

Cynthia Ikonicoff, presidente, **María C. Biorda**, secretaria.

F.C. 04-00003646 2 v./14.8.19

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los herederos y/o sucesores de la Sra. Domiciana Elvira González MI Nº 1.489.923, que en el expediente N° 5325-142525-13, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2082, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone "Revocar la Resolución N° 2323/2013 de IAPV de fecha 05 de noviembre de 2013 por la que se dispusiera la asignación en comodato la vivienda N° 18, Planta Alta, Sector II, del Grupo Habitacional Gualeguay 62 viviendas de Gualeguay a favor de la Sra. Domiciana Elvira González MI N° 1.489.923.

Paraná, 6 de agosto de 2019 - **Damián Zof**, Secretario del Directorio I.A.P.V.

F. 05-00000157 3 v./13.8.19

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Feliciano Meyer MI Nº 5.873.590 y a Clara Elvira Miño MI Nº 13.428.550, que en el expediente N° 5325-192350-19, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2075, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone "Revocar la Resolución Nº 680 de fecha 15 de junio de 1995 por la que se dispusiera la asignación en comodato la vivienda N° 04, del Grupo Habitacional Ibicuy 14 Unidades, Programa Nuestros Costeros, de Islas del Ibicuy a favor de los Sres. Feliciano Meyer MI N° 5.873.590 y a Clara Elvira Miño MI N° 13.428.550.

Paraná, 6 de agosto de 2019 - **Damián Zof,** Secretario del Directorio I.A.P.V.

F. 05-00000158 3 v./13.8.19

— — —

Mediante el presente se comunica a la Sra. Rojas Rosa Carina MI N° 28.678.481, que en el expediente Nº 5321-112905-10, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2070, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone "Revocar el Contrato de Tenencia Precaria suscripta oportunamente entre este IAPV y la Sra. Rojas Rosa Carina MI N° 28.678.481, sobre el inmueble identificado como Vivienda N° 1, del Grupo Habitacional Ubajay 30 Viviendas".

Paraná, 7 de agosto de 2019 - **Damián Zof,** Secretario del Directorio I.A.P.V.

F. 05-00000159 3 v./13.8.19

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

BONZO S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Constitución de Bonzo S.A.S.

1 - Socios: Horacio Alejandro Miranda, DNI Nº 35.222.800, CUIT Nº 20-35222800-2, nacido el día 23/07/1990, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Urquiza N° 224, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; Germán Manuel Pusterla, DNI Nº 35.222.755, CUIL Nº 20-35222755-3, nacido el día 13/07/1990, estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Empleado, con domicilio real en calle Laprida Nº 771, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y Leandro Emanuel Gerard, DNI Nº 32.024.981, CUIT Nº 20-32024981-4, nacido el día 10/08/1986, estado civil Soltero, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Belgrano Nº 190, de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio.

2 - Fecha del instrumento constitutivo: 03 de junio de 2019.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: BONZO S.A.S.

4 - Domicilio de la sociedad: Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6 - Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 25 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7 - Capital Social: El capital social es de pesos docientos diez mil ($ 210.000), representado por mil (2100) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Horacio Alejandro Miranda, suscribe la cantidad de setecientas (700) acciones, por un total de pesos setenta mil ($ 70.000,00). Germán Manuel Pusterla, suscribe la cantidad de setecientas (700) acciones, por un total de pesos setenta mil ($ 70.000,00). Leandro Emanuel Gerard, suscribe la cantidad de setecientas (700) acciones, por un total de pesos setenta mil ($ 70.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

8 - Organización de la administración: La administración estará a cargo de los Sres. Horacio Alejandro Miranda y Leandro Emanuel Gerard. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Germán Manuel Pusterla en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

9 - Organización de la representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Horacio Alejandro Miranda, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierre el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003609 1 v./13.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

BIOSUR AMBIENTAL S.R.L.

Constitución S.R.L.

Por escritura privada, el 08/04/2016. Socios: Hergenrether, Micaela Adelina, DNI 30095080, CUIL 27-30095080-4, con domicilio en calle Pte. Perón Nº690, Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, soltera, de profesión contadora, y Esposito, Pablo Yamil, DNI 29902465, CUIL 20-29902465-3, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Pte Perón Nº 690, Urdinarrain, Dpto Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Plazo: 99 años.

Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros: A) La comercialización de productos químicos asociados al proceso de depuración de aguas residuales, tanto en el país como en el extranjero, en todas sus etapas y/o formas, sobre todos los aspectos referentes a los productos y subproductos derivados; incluyendo el transporte comercial y logística para si mismo o para terceros de dichas mercaderías. B) la producción, subproduccion y realización de productos químicos asociados a procesos de depuración de aguas residuales, de origen industrial. C) la comercialización de equipos y sistemas tecnológicos de la industria química. D) el asesoramiento y presentación de servicios de ingeniería química en todo lo referente a la actividad industrial.

Capital Social: $ 200.000.

Administración/Representación: El Sr. Esposito, Pablo Yamil.

Cierre ejercicio social: el 30 de septiembre de cada año cierra el ejercicio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003650 1 v./13.8.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Año 2019

868, 869, 870, 871

Ministerio de Producción

749, 814, 842, 873, 874

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2017

1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630

Unidad Ejecutora Provincial

Año 2016

537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar